

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	203452
Número de orden de compra a modificar:	62471
Entidad compradora:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Nombre del solicitante:	Hermes Tovar Cuellar
Proveedor:	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-29 22:34:47

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-12-30	2021-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
58462	DESAJ	CDP-11620	CDP	11620

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etc02-lote3-ETP ESCANER A4 VERTICAL Minimo 9.000 paginas Minimo 70 ppm Zona 2	116.0	Unidad	1438498.00	CDP-11620	166865768.00


2	etc02--lote3-COMPONENTE MODULO DE RED PARA ÍTEMS 2 A 14 NA NA Zona 2	116.0	Unidad	129348.00	CDP-11620	15004368.00
3	etc02--lote3-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Zona 2	116.0	Unidad	13950.00	CDP-11620	1618200.00
4	etc02--IVA	1.0	Unidad	34862784.00	CDP-11620	34862784.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	etc02--lote3-ETP ESCANER A4 VERTICAL Minimo 9.000 paginas Minimo 70 ppm Zona 2	174.00	Unidad	1438498.00	CDP-11620	250298652.00
Editado	2	etc02--lote3-COMPONENTE MODULO DE RED PARA ÍTEMS 2 A 14 NA NA Zona 2	174.00	Unidad	129348.00	CDP-11620	22506552.00
Editado	3	etc02--lote3-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Zona 2	174.00	Unidad	13950.00	CDP-11620	2427300.00
Editado	4	etc02--IVA	1.00	Unidad	52294176.00	CDP-11620	52294176.00

Detalle o justificación de la aclaración

Así las cosas y teniendo en cuenta que la fecha de terminación de la orden de compra 62471 es el 30 de diciembre de 2020; el Supervisor, se permite sugerir y a la vez solicitar la autorización para realizar la prórroga y reserva presupuestal de la misma por las consideraciones expuestas, hasta el día 28 de febrero de 2021 tal como lo solicita GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.



Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:


Grupo Empresarial
CMAI de Colombia S.A.S
NIT 900.564.456-1

Firma de proveedor

Nombre: LUIS ALBERTO HUERTAS

Documento: 1.026.556.466



JUSTIFICACIÓN - SOLICITUD DE PRÓRROGA Y RESERVA PRESUPUESTAL ORDEN DE COMPRA 62471 CCE

Neiva, 29 de diciembre de 2020

PARA: DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

DE: MILLER EDUARDO MUÑOZ CHICANGANA
Supervisor OC 62471 de CCE

REFERENCIA: Solicitud de Prórroga y reserva presupuestal a la orden de compra 62471 de CCE cuyo objeto es: *"Adquirir e instalar escáneres verticales para Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva."*

En mi condición de supervisor de la orden de compra 62471 de CCE, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prórroga en tiempo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la Orden de Compra No. 62471 a la fecha se encuentra vigente.
- Que la fecha de inicio de la orden de compra quedó establecida a partir del 22 de diciembre de 2020
- Que la fecha actual de terminación de la orden de compra 62471 es el 30 de diciembre de 2020
- Que las razones expuestas por el contratista en el documento recibido por la entidad el 29 de diciembre de 2020 para la ampliación de la fecha de terminación de la orden de compra 62471 se encuentran enmarcadas dentro de la denominación de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que se han constituido como un hecho que no ha sido posible resistir, ajeno a la voluntad del GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S. como contratista de la entidad y que ha impedido el cumplimiento de las fechas establecidas en la orden de compra y el compromiso adquirido.
- Que mediante el mismo escrito el GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S. solicita conceder UNA UNICA prórroga hasta el día Veintiocho (28) de febrero de 2021.
- Que mediante oficio DESAJNEO20-3751 se solicitó la adición de la orden de compra 62471 hasta el 50% del valor contratado con un total de 58 escáner por valor de \$109.175.560, solicitud que fue autorizada por el ordenador del gasto y aceptada por el proveedor GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S.





Así las cosas y teniendo en cuenta que la fecha de terminación de la orden de compra 62471 es el 30 de diciembre de 2020; el Supervisor, se permite sugerir y a la vez solicitar la autorización para realizar la prórroga y reserva presupuestal de la misma por las consideraciones expuestas, hasta el día 28 de febrero de 2021 tal como lo solicita GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.

De igual forma se requiere constituir la reserva presupuestal, por valor de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$327.526.680,00), incluida la adición autorizada a la orden de compra.

OBJETO	RUBRO	UNIDAD	CDP	VALOR CDP
ADQUISICION ESCANER VERTICAL	C-2799-0800-12- 0-2799065-02	27-01-02-012	11620	\$ 451.726.376

El saldo restante de este CDP puede ser liberado dado que no es posible adicionar mas del 50% del valor de la orden y es el sobrante debido al ahorro obtenido en el proceso de adquisición por medio de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte al proveedor que al realizar el traslado de los recursos de la vigencia 2020 para pagarlos en la vigencia 2021 (Reserva presupuestal), puede generar demora en el pago y no dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios donde se establece como obligación de la entidad compradora pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios, siguientes a la fecha de presentación de la factura, en todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

En conclusión, de conformidad a las consideraciones arriba expuestas, el supervisor del presente contrato, se permite solicitar la autorización para realizar la prórroga del contrato, en el tiempo de ejecución y la reserva presupuestal de la citada Orden de Compra, las cuales se regirán por la Ley 80 de 1993, y las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO- Se prorroga en tiempo de ejecución de la Orden de Compra No. 62471 de CCE cuyo objeto es: "Adquirir e instalar escáneres verticales para Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva 2020" Por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA deberá ampliar el tiempo de la póliza de cumplimiento No. 33-44-101208339 de fecha 23 de diciembre de 2020, expedida por la Seguros del Estado S.A. por el periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2020





al 30 de junio de 2021, la cual deberá presentar ante la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA al correo electrónico acontralegalnva@cendoj.ramajudicial.gov.co, para la aprobación de la modificación de la garantía, de conformidad con las modificaciones establecidas en la presente prorroga.

CLAUSULA TERCERA: RESERVA PRESUPUESTAL.- Constituir la reserva presupuestal, por valor de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$327.526.680,00), incluida la adición autorizada a la orden de compra, discriminados así:

OBJETO	RUBRO	UNIDAD	CDP	RPC	VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR
ADQUISICION ESCANER VERTICAL	C-2799-0800-12-0-2799065-02	27-01-02-012	11620	39520	\$ 451.726.376

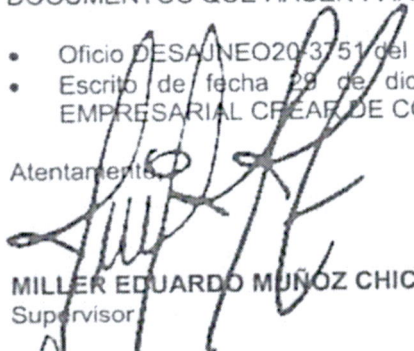
Es de resaltar que el valor de este RPC es de \$ 218.351.120,00 falta incluir el RPC que se generará por la adición efectuada a la orden de compra por \$109.175.560

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de la Orden de Compra No. 62471 de 2020, no adicionadas por este documento.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTA SOLICITUD:

- Oficio DESAJNEO20-3751 del 28 de diciembre de 2020.
- Escrito de fecha 29 de diciembre de 2020 enviado por el contratista GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S.

Atentamente,


MILLER EDUARDO MUÑOZ CHICANGANA
Supervisor

Autoriza,


DIANA ISABEL BOLÍVAR VOELZ
Directora Seccional

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710361 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

Acepta.

Grupo Empresarial
CREAR de Colombia S.A.S.
NIT. 900.664.459-1

LUIS ALBERTO HUERTAS

Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710361 www.ramajudicial.gov.co



SCS780-4-13



DESAJNEO20-3751

Neiva, 28 de diciembre de 2020

Doctora

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva

Asunto: *"Solicitud de adición orden de compra 62471 de CCE"*

Respetada Doctora Diana

Para los fines pertinentes, de manera atenta le solicito su aprobación para la adición de la orden de compra 62471 suscrita con la firma GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. por medio de la cual se adquirió el suministro e instalación de escáner vertical para despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Lo anterior se soporta en lo siguiente:

El Consejo Superior de la Judicatura emitió el Acuerdo PCSJA20-11598 de 16 de julio de 2020 – *"Por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación"*, se autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir recursos de la actividad *"Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto"*, del proyecto de Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional", por valor de \$ 19.863.285.294 pesos ML, de los cuáles fueron destinados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva la suma de \$ 1.118.989.168 pesos ML para la adquisición de Escáneres Cama Plana.

Debido a que en forma posterior a la suscripción del citado acuerdo, las Direcciones Seccionales manifestaron necesidades adicionales o diferenciales de escáneres de cama plana, verticales y otros, el Consejo Superior de la Judicatura emitió el acuerdo PCSJA20-11634 de 05 de octubre de 2020 *"Por el cual se autoriza al Director Ejecutivo de Administración Judicial para modificar la distribución de recursos realizada a través del Acuerdo PCSJA20-11598 de 16/07/2020"* así:

Seccional	Distribución Acuerdo PCSIA20-	Nueva Distribución (incluyendo las órdenes de compra)
Armenia	\$ 668.960.916,00	\$ 253.878.411,00
Barranquilla	\$ 608.146.287,00	\$ 582.318.042,00
Bogotá	\$ 2.432.585.148,00	\$ 935.576.906,00
Bucaramanga	\$ 2.171.082.245,00	\$ 845.880.991,00
Cali	\$ 608.146.287,00	\$ 1.167.033.131,00
Cartagena	\$ 425.702.401,00	\$ 424.181.775,00
Cúcuta	\$ 1.125.070.631,00	\$ 429.895.830,00
Ibagué	\$ 1.520.365.718,00	\$ 920.194.908,00
Manizales	\$ 401.376.549,00	\$ 330.464.451,00
Medellín (incluye coordinación)	\$ 644.635.064,00	\$ 588.388.250,00
Montería	\$ 364.887.772,00	\$ 144.501.910,00
Neiva (incluye coordinación)	\$ 1.118.989.168,00	\$ 929.193.408,00
Nivel Central - Altas	\$ 571.657.510,00	\$ 326.368.886,00
Pasto	\$ 608.146.287,00	\$ 670.556.773,00
Pereira	\$ 723.694.082,00	\$ 470.489.426,00
Popayán	\$ 121.629.257,00	\$ 302.811.816,00
Santa Marta	\$ 304.073.144,00	\$ 124.758.113,00
Sincelejo	\$ 30.407.314,00	\$ 166.587.700,00
Tunja	\$ 608.146.287,00	\$ 519.973.715,00
Valledupar (incluye)	\$ 170.280.960,00	\$ 521.943.078,00
Villavicencio	\$ 699.368.230,00	\$ 408.570.494,00
TOTAL	\$	\$ 11.063.568.015,00
Saldo por asignar	\$4.863.783.242	

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, atenderá las necesidades de escáneres reportadas en el Distrito Judicial de Neiva y en el Distrito Judicial de Florencia, con base en el siguiente presupuesto:

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO ESCANERES
12	NEIVA	\$ 929.193.408

Se debe tener en cuenta que en este presupuesto está incluida la orden generada por la compra de escáner de camaplana por valor de \$475.575.408 pesos ML lo cual nos deja un saldo total para la compra de los escáneres verticales de:

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO ESCANERES VERTICALES
12	NEIVA	\$ 453.618.000

Tomando como base la distribución anterior, la seccional inició el proceso de compra de los escáneres verticales por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente, con el presupuesto asignado, el evento de cotización en esta plataforma nos permitió incluir la compra e instalación de 116 escáneres verticales por el total del presupuesto asignado.

El proceso fue adjudicado a la firma GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. mediante la orden de compra 62471 por valor de \$218.351.120,00, teniendo la Entidad un ahorro de \$233.375.255,24, respecto al simulador del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos (\$451.726.375,24) de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

En los estudios previos se estipuló que la necesidad de escáner en la seccional es de 180 escáner atendiendo criterios de necesidad y obsolescencia, de los cuales según la cotización inicial podíamos cubrir solamente 116, no obstante, y dadas las condiciones presupuestales por la disminución en los precios en el proceso de adquisición en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, existe la posibilidad de cubrir otras de las necesidades de escáner existentes en la seccional adicionando la orden de compra 62471 de la siguiente manera:

Item		TIPO	ZONA	Cantidad total	Marca	Referencia	Precio	Precio con Descuento	Sub Total	IVA	Valor Total
1	ESCANER A4	ETP	2	58	Avision	AD250	2.876.996,06	1.438.498,00	83.432.884,00	15.852.247,96	99.285.131,96
2	MODULO DE RED PARA ÍTEMS 2 A 14	COMPONENTE	2	58	Avision	MYBOX	380.434,78	129.348,00	7.502.184,00	1.425.414,96	8.927.598,96
3	Instalacion Software y configuracion del ETP	SERVICIO	2	58	Avision	SERVICE BY CREAR	15.000,00	13.950,00	809.100,00	153.729,00	962.829,00
										Valor Total	109.175.559,92

Es de resaltar que se puede adicionar hasta el 50% del valor contratado por lo cual solamente se puede adicionar un total de 58 escáner por valor de \$109.175.599,92

Anexo el correo electrónico enviado a la firma GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. comunicándole el interés de la Direccion Seccional de Administración Judicial de Neiva en adicionar la orden de compra del asunto, con la respectiva respuesta enviada por los mismos indicando que están en condiciones de aceptar y proveer dicha adición.

Cordialmente,



MILLER EDUARDO MUÑOZ CHICANGANA
 Coordinador Área de Soporte Tecnológico

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Secretaria Direccion - Seccional Neiva
martes, 29 de diciembre de 2020 10:43 a. m.
Enviado el: Magda Lorena Fajardo Farfan; Miller Eduardo Muñoz Chicangana
Para: RV: Solicitud de adición orden de compra 62471 - Escáneres verticales
Asunto: DESAJNEO20-3751 - Solicitud Adicion de orden de compra.pdf
Datos adjuntos:

Dra Magda Lorena

Autorizado por la dra diana Bolivar.

De: Miller Eduardo Muñoz Chicangana <mmunozc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: lunes, 28 de diciembre de 2020 8:30 p. m.
Para: Secretaria Direccion - Seccional Neiva <secdirneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud de adición orden de compra 62471 - Escáneres verticales

Mónica esta es la solicitud de autorización para la adición de la orden de compra de los escáneres verticales, es para que la dra de el visto bueno o la autorización a Magdita para que se haga la adición

Gracias Monik

Miller Eduardo Muñoz Ch
Jefe Soporte Tecnológico
DESAJ Neiva – Huila
Cel: 3176432728

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Miller Eduardo Muñoz Chicangana

De: Alberto Huertas <gerencia@creardecolumbia.com.co>
Enviado el: lunes, 28 de diciembre de 2020 12:45 p. m.
Para: Miller Eduardo Muñoz Chicangana
Asunto: Re: Solicitud disponibilidad para adición orden de compra 62471 de CCE

Respetado Ing. Miller.

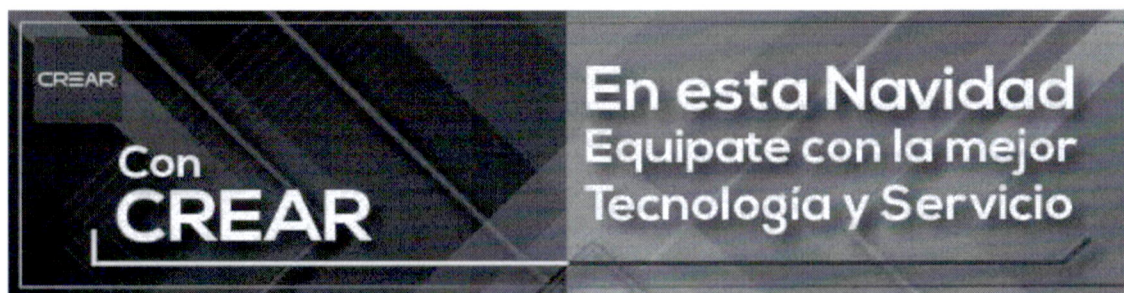
CREAR DE COLOMBIA, acepta la adición y esta en disposición de entregar las unidades adicionales.

Gracias

Best Regards,

Luis Alberto Huertas
General Manager
Cel. + 57 3015773693

Grupo Empresarial Crear de Colombia
Cra. 43 # 22a - 62
PBX. +57 1 7557330
Línea Gratuita Nacional 01 8000 42 37 95
gerencia@creardecolumbia.com.co
www.creardecolumbia.com.co



De: Miller Eduardo Muñoz Chicangana <mmunozc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: lunes, 28 de diciembre de 2020, 12:42 p. m.

Para: Alberto Huertas <gerencia@creardecolumbia.com.co>

Asunto: Solicitud disponibilidad para adición orden de compra 62471 de CCE

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva pretende adicionar la orden de compra del asunto, tomando como base lo incluido en los estudios previos:

"Es importante mencionar que existen las siguientes necesidades adicionales a aquellas que se estiman satisfacer con la adquisición de estos escáneres, que son las siguientes:

DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA	47
DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA	17
Total general	64

El presupuesto oficial estimado será agotado totalmente en la contratación resultante de este proceso, de forma que los recursos económicos excedentes del proceso de cotización en la tienda virtual de CCE, serán reinvertidos en la compra de más escáner verticales, con los mismos valores resultantes del proceso de Subasta Inversa con el fin de satisfacer las necesidades adicionales mencionadas en el cuadro anterior."

No obstante y teniendo en cuenta que se puede adicionar solamente hasta el 50% de lo ya contratado, especifico a continuación las cantidades para las cuales se alcanzaría a efectuar la adición de escáneres verticales:

item		TIPO	ZONA	Cantidad total	Marca	Referencia	Precio	Precio con Descuento	Sub Total	
1	ESCANER A4	ETP	2	58,00	Avision	AD250	2.876.996,06	1.438.498,00	83.432.884,00	15.8
2	MODULO DE RED PARA ÍTEMS 2 A 14	COMPONENTE	2	58,00	Avision	MYBOX	380.434,78	129.348,00	7.502.184,00	1.
3	Instalacion Software y configuracion del ETP	SERVICIO	2	58,00	Avision	SERVICE BY CREAM	15.000,00	13.950,00	809.100,00	
										Valor T

Lo anterior para solicitarle su confirmación relacionada con la disponibilidad por parte de ustedes como proveedores para poder efectuar dicha adición

Cordialmente,

Miller Eduardo Muñoz Ch
Jefe Soporte Tecnológico
DESAJ Neiva – Huila
Cel: 3176432728

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.